



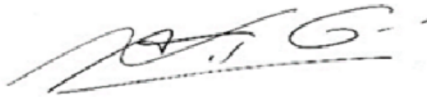
JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 2014-01159 00

En atención al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que aún no se cumplen los presupuestos establecidos en el artículo 317 del C.G.P., manténgase el expediente en la secretaría del Despacho en ubicación letra a disposición de las partes para lo pertinente.

Ahora bien, teniendo en consideración que aún no se ha acreditado la notificación efectiva de la parte pasiva en el presente asunto, se dispone requerir al extremo demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 21 de junio de 2021, y proceda con la etapa de notificaciones de la demandada, dando cabal cumplimiento a lo ordenado en autos anteriores y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (adjuntando el citatorio y posterior aviso enviado al mismo lugar al que se dirigió el citatorio, adjuntando copia del proveído objeto de notificación, y acreditando ante este Despacho dicho trámite, aparejado del certificado de entrega expedido por la empresa de mensajería autorizada y cumplimiento los demás requisitos legales) o artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, en ambos casos debe indicarse que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, haciéndoles saber que disponen de cinco (5) días para pagar la obligación y cinco (5) días adicionales, para que ejerzan su defensa, si así lo estiman, lo anterior en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito (art 317 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,


NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>056</u> de hoy <u>26 DE JULIO DE 2022</u>. La Secretaria, NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO 

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c15cb2cc035d1e8caa407e20c9d99afbfa5c22f5958146fd6f5171756d0ea3**

Documento generado en 21/07/2022 01:13:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>